



Política de Cumplimiento Normativo

Provincia San Juan de Dios de España

INDICE

1. OBJETIVO	2
2. AMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.	3
4. NORMAS INTERNAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE.	5
5. ÓRGANO DE CONTROL.	5
6. ESTRUCTURA DE CONTROL.	5
7. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.	6
8. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE.	6
9. SUPERVISIÓN.	6
10. REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA	7

INTRODUCCIÓN

La Provincia San Juan de Dios de España surgirá con fecha 1 de enero de 2022 como consecuencia de la unificación de las Provincias existentes en España hasta dicha fecha, acordada mediante Decreto de fecha 8 de marzo de 2021, dictado por el Superior General de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

Las Provincias de Aragón, Bética y Castilla, que existen en España hasta la unificación, disponen de sistemas de gestión de Compliance diferenciados, si bien se ha trabajado en la adaptación del modelo con el fin de establecer un sistema uniforme y adecuado a la estructura organizativa de la Provincia San Juan de Dios de España.

En dicho contexto, es voluntad del Definitorio Provincial de las Provincias de Aragón, Bética y Castilla, que lo serán de la Provincia San Juan de Dios de España a partir del día 1 de enero de 2022, establecer una Política de Cumplimiento Normativo a partir de la que cimentar el Sistema de Gestión de Compliance de la Provincia Única.

1. OBJETIVO

La Política de Cumplimiento Normativo (en adelante “**la Política**”) de la Provincia San Juan de Dios España (en adelante, también la Organización) tiene por objeto extender a los directivos, empleados y colaboradores de la Organización un mensaje claro y transparente de oposición a la comisión de cualquier ilícito penal, y la voluntad firme y determinante de combatir cualquier ilícito y de prevenir la comisión de conductas delictivas, así como actuar ante las mismas, defendiendo los valores, misión, principios, imagen y reputación de la Organización.

Con la aprobación de la presente Política se constata el compromiso de la Provincia San Juan de Dios España con la vigilancia permanente y la sanción de los actos y conductas contrarias al ordenamiento jurídico, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y colaboradores internos en el desarrollo de una cultura de cumplimiento basada en los valores y principios recogidos en el Código ético y en la Carta de Identidad de la Provincia San Juan de Dios España.

La Política describe los principios de gestión para velar por el cumplimiento normativo interno y externo de la Provincia San Juan de Dios España, define la estructura y funcionamiento de los órganos de control y supervisión establecidos para tal finalidad, y sistematiza los controles existentes con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo de cumplimiento en la operativa llevada a cabo por las distintas actividades desarrolladas por la Provincia San Juan de Dios España.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La Política será de aplicación a todos los hermanos, directivos, empleados, usuarios, colaboradores, proveedores, y otros entes relacionados, tanto de la Provincia San Juan de Dios España, como de cualesquiera de sus centros o entidades vinculadas, extendiendo su alcance a las distintas líneas de actividad de la Organización.

3. PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

Además de los valores y principios detallados en la Carta de Identidad, Código Ético de la Orden Hospitalaria y Código de Conducta para la Provincia San Juan de Dios España, a continuación se detallan los principios por los que se regirá la Provincia San Juan de Dios España para garantizar el cumplimiento normativo, así como para prevenir y detectar la comisión de conductas ilícitas:

- Establecer un conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos de cualquier naturaleza por cualquier directivo, empleado o colaborar, así como las posibles situaciones irregulares, siendo éste el elemento fundamental de la Política de Cumplimiento Normativo, en relación con el resto de normas de la Organización.
- Favorecer y generar un entorno de transparencia, integrando los sistemas aprobados para la prevención de delitos, manteniendo los canales de comunicación adecuados para favorecer el conocimiento y comunicación ante eventuales irregularidades, para lo cual resulta preciso incorporar un canal de cumplimiento ético adecuado para llevarlo a efecto, asegurando el carácter confidencial y/o anónimo de los mismos.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por los principios, valores y Código de Conducta de la Provincia San Juan de Dios España.
- Impulsar una Política basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de conductas contrarias al ordenamiento jurídico, y en la aplicación de los principios, valores del Código de Conducta de la Organización, con independencia del puesto ocupado y de la entidad del Grupo para la que se preste servicios.
- Dentro de la cultura de cumplimiento, promover procesos de autocontrol en las actuaciones y en la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que cualquier actuación se base en lo siguiente: i) que sea éticamente aceptable; ii) que sea adecuada a los valores y principios de la Organización; iii) que sea adecuada y deseable para la Provincia San Juan de Dios España; y iv) que se asuma la responsabilidad sobre la decisión.
- Asegurar que el Órgano de Cumplimiento Normativo cuente con los medios materiales y humanos necesarios para asegurar la vigilancia, control y cumplimiento de la Política de cumplimiento normativo, y sean eficaces, sin perjuicio de otras vías de detección que puedan establecerse.

- Desarrollar un Sistema de Gestión de Compliance que implemente procedimientos adecuados para el control y la gestión integral del cumplimiento normativo de la Provincia San Juan de Dios España.
- Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y sanción.
- Investigar toda denuncia de un hecho de riesgo y/o presuntamente delictivo o acto contrario al ordenamiento jurídico del que se tenga conocimiento, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. En este sentido, la Provincia San Juan de Dios España se compromete a asistir y a colaborar con los órganos judiciales o administrativos, para la investigación de hechos presuntamente delictivos o irregulares de otra naturaleza, que hayan podido cometer cualquier directivo, empleado o colaborador, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de sanciones, de acuerdo con lo establecido en las normas legales o convencionales que resulten de aplicación.
- Comunicar a los directivos, empleados y colaboradores el deber de informar sobre cualquier hecho ilícito o cualquier irregularidad de la que se tenga constancia, la cual podrá llevarse a efecto a través de los mecanismos de comunicación creados al efecto.
- Implementar programas adecuados y específicos de formación, presencial u online o por cualquier otro método, de manera que se asegure para los directivos y empleados, un conocimiento de los deberes que impone la legislación aplicable. La formación deberá ser periódica, garantizando la actualización de los conocimientos en la materia.
- Definir e implementar procedimientos de Diligencia Debida en la relación de la Provincia San Juan de Dios España con los empleados, colaboradores y los grupos de interés, de forma que se garantice el adecuado cumplimiento normativo por parte de todos los que colaboren con la Organización.
- Sancionar, de acuerdo con la legislación y normas convencionales aplicables en cada caso, las conductas contrarias a la política de cumplimiento normativa y demás valores, principios recogidos en el Código de Conducta de la Organización, o aquellas otras conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubiera podido detectarse.
- Denunciar ante la fiscalía ante la constatación de hechos cometidos por directivos, empleados o colaboradores de la Provincia San Juan de Dios España, que pudieran ser constitutivos de delito, prestando la debida colaboración con la misma.

4. NORMAS INTERNAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE.

El Sistema de Gestión de Compliance estará basado, al menos, en los siguientes documentos clave:

- Constituciones de la Orden Hospitalaria.
- Estatutos Generales de la Orden Hospitalaria, de enero de 2019.
- Carta de Identidad de la Orden Hospitalaria.
- Código de Ética de la Orden Hospitalaria, aprobado en marzo 2021.
- Código de Conducta.
- Política de Cumplimiento Normativo, aprobado en diciembre 2021.
- Manual de Cumplimiento Normativo.

5. ÓRGANO DE CONTROL.

La Provincia San Juan de Dios España cuenta con un Órgano de Cumplimiento Normativo, que se ocupa del diseño, seguimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Compliance, en los términos detallados en el Manual de Cumplimiento Normativo.

El Órgano de Cumplimiento Normativo ha de conocer con la suficiente profundidad las actividades de la Provincia San Juan de Dios España, disponiendo al mismo tiempo de la autoridad e independencia necesarias para garantizar la independencia, credibilidad y el carácter vinculante de las decisiones tomadas.

Asimismo, tratará con la máxima confidencialidad toda la información de la que dispongan en el desempeño de sus obligaciones.

El Órgano de Cumplimiento Normativo, mantendrá informado a la Alta Dirección, sobre la actividad realizada. A este respecto, se informará con carácter periódico de la eficacia del entorno de control general, los riesgos que se han identificado y las soluciones que deban aplicarse.

El Órgano de Cumplimiento Normativo de la Provincia San Juan de Dios España realizará las funciones que se describan en el Manual de Cumplimiento Normativo y en los procedimientos de desarrollo definidos.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, tendrá libre acceso a toda la documentación de la Provincia San Juan de Dios España que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área o departamento de la Provincia San Juan de Dios España estarán obligados a suministrar cualquier información que se les solicite.

6. ESTRUCTURA DE CONTROL.

Partiendo de la vertebración del Sistema de Gestión de Compliance como elemento para garantizar la creación de una cultura de Cumplimiento Normativo, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las tareas de seguimiento y control, se establece una estructura de control basada en niveles superpuestos, lo que se detallará en el Manual de Cumplimiento Normativo.

7. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Política tiene el deber de comunicar las irregularidades que conozca a través de las herramientas de comunicación habilitadas por la Organización.

En concreto, la Provincia San Juan de Dios España habilita un canal de cumplimiento ético a través de que se pueden comunicar las irregularidades detectadas. Dicho mecanismo permite realizar comunicaciones de forma anónima, y se garantiza la confidencialidad.

La Provincia San Juan de Dios España no adoptará medidas o represaliar por el ejercicio del deber de comunicación de irregularidades basadas en la buena fe.

8. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE.

Para que el Sistema de Gestión de Compliance cumpla con las funciones de prevención, detección, respuesta y seguimiento mediante la gestión y el control de los riesgos relevantes, la Provincia San Juan de Dios España sigue los siguientes principios generales:

- Sensibilización, y difusión a todos los niveles, de las normas de conducta, políticas y procedimientos.
- Revisión periódica de las actividades y operaciones que potencialmente podrían estar afectadas por algún riesgo de cumplimiento. A estos efectos, el Órgano de Cumplimiento Normativo llevará a cabo una evaluación de los riesgos de cumplimiento y, sobre la base de la misma, establecerá un programa de supervisión que tenga en consideración todos los servicios y actividades que la Provincia San Juan de Dios España preste.
- Establecimiento de controles adecuados y proporcionales al riesgo de cumplimiento en las operaciones, así como medidas para su supervisión.
- Mantenimiento y actualización permanente de las funciones y de las reglas de conducta y comportamiento.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del Sistema de Gestión de Compliance tiene por objetivo validar que las medidas establecidas proporcionan una seguridad razonable de que este es eficaz para prevenir, detectar y corregir el riesgo de cumplimiento y, en particular, los incumplimientos que se puedan materializar de la Provincia San Juan de Dios España.

La Provincia San Juan de Dios España ha establecido un modelo cimentado sobre una estructura de control compleja, en la que los responsables de los controles tendrán que implementar y mantener los controles más efectivos para prevenir los riesgos de cumplimiento identificados. Deberán reportar al Órgano de Cumplimiento Normativo, informando de la operatividad, vigencia y efectividad de los controles establecidos.

El responsable de Cumplimiento Normativo recopilará y analizará el resultado de los controles realizados por cada una de las áreas.

El Sistema de Gestión de Compliance debe ser evaluado periódicamente, al menos una vez al año, con el objetivo de detectar las posibles debilidades y recomendando los correspondientes cambios y mejoras.

10. REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política ha sido aprobado por el Definitorio Provincial de las Provincias de Aragón, Bética y Castilla de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, el día 22 de diciembre de 2021, y prevé su entrada en vigor con la unión de Provincias en la Provincia San Juan de Dios de España, el día 1 de enero de 2022.

La presente Política podrá ser modificada por acuerdo del Definitorio Provincial, por iniciativa propia o a instancias del Órgano de Cumplimiento Normativo o Comité Ejecutivo.

Versión	Fecha	Observaciones
01	22/12/21	Edición inicial



La casa de todos